



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

OTSI



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de marzo de 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 1315-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 113-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 49-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 069-2016-UHU-GDUR-MDSS, FUT N° 30653 y 31604, sobre solicitud de subdivisión presentada por Florentina Merma Viuda de Holguino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, de fechas 11 y 24 de febrero de 2016, que generaron los expedientes administrativos N° 3855-2016 y 5813-2016, la señora FLORENTINA MERMA VIUDA DE HOLGUINO solicita la subdivisión del N° 19 de la manzana "F" ubicado en el Jirón Arica y la Avenida Costanera de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 069-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 07 de marzo de 2016, la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11030378, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz Lote N° 19 de la manzana "F" ubicado en el Jirón Arica y la Avenida Costanera de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con un área de 290.00 m<sup>2</sup> y perímetro de 78.00 ml, de propiedad de la señora FLORENTINA MERMA VIUDA DE HOLGUINO. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-4) RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las siguientes condiciones: **UNIF/MULTIF.: LOTE MINIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML;**

Que, según Informe Legal N° 49-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 09 de marzo de 2016, Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina sobre la aprobación de la subdivisión del N° 19 de la manzana "F" ubicado en el Jirón Arica y la Avenida Costanera de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarcá el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN**, del N° 19 de la manzana "F" ubicado en el Jirón Arica y la Avenida Costanera de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de la señora FLORENTINA MERMA VIUDA DE HOLGUINO, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

**SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 19 DE LA MANZANA "F" UBICADO EN EL JIRÓN ARICA Y AVENIDA LA COSTANERA DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE**

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
<b>INMUEBLE N° F-19 (LOTE MATRIZ )</b>	290.00	78.00	29.00	29.00	10.00	10.00
<b>SUB LOTE F-19-A</b>	200.00	60.00	20.00	20.00	10.00	10.00
<b>SUB LOTE F-19-B</b>	90.00	38.00	9.00	9.00	10.00	10.00

**ZONIFICACIÓN:**

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 019-2016-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 02 de Febrero del 2016, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

**(R-4) RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA**, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTI (CON FRENTE A VIAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES).: LOTE MÍNIMO 140.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML
- CONJ.RESID.(CON FRENTE A VIAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML

La subdivisión del N° 19 de la manzana "F" ubicado en el Jirón Arica y la Avenida Costanera de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-4) RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las siguientes condiciones: **UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML;**

**VÍAS**

- AVENIDA COSTANERA SECCIÓN DE 23.00 ML.
- JIRÓN ARICA SECCIÓN DE 8.00 ML.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, etc.





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la modificación de la Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JBO/SG

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE